



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/HS-0231/09/21

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.


Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII , en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Maón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0115/22
Xalapa, Ver., 12 de enero de 2022

Asunto: Modificación a una Autorización
para el Transporte de Residuos Peligrosos.

COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.

Calle Ángel Primo número 1
Colonia El Arenal
95980 Chinameca, Ver.
(922) 2.61.15.70

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0231/09/21 de fecha 28 de septiembre del 2021, presentado por el C. José Delgado Hernández, representante legal de **COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal, modificación por inclusión de unidades, a la autorización número **30-059-PS-I-08D-15** para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I Que con fecha 07 de octubre de 2015, esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.5031/15 a favor de **COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-059-PS-I-08D-15** con una vigencia de diez años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Sólido inflamable orgánico n.e.o.m. UN 1325 clase 4; carbón animal o vegetal UN 1361 clase 4; trapos grasientos UN 1856 clase 4; lodos ácidos / ácido en lodo UN 1906 clase 8; líquido inflamable n.e.o.m. I, II y III UN 1993 clase 3; nitrato de circonio UN 2728 clase 5; virutas torneaduras o rapaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN 2793 clase 4; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3077 clase 9; polvos metálicos inflamables n.e.o.m. UN 3089 clase 4; desechos peligrosos UN 9189 clase 9; pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintar (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; destilados de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo n.e.o.m. UN 1268 clase 3; azufre UN 1350 clase 4; carbón activado UN 1362 clase 4; sólido comburente n.e.o.m. UN 1479 clase 4; hidróxido potásico sólido UN 1813 clase 8; hidróxido de potasio sólido UN 1813 clase 8; asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita) UN 2212 clase 9; bifenilos policlorados UN 2315 clase 9; terpinoleno UN 2541 clase 3; asbesto blanco (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita) UN 2590 clase 9; acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8; sólido tóxico orgánico n.e.o.m. UN 2811 clase 6; aluminato de sódico sólido UN 2812 clase 8; dibutilaminoetanos UN 2873 clase 6; líquido corrosivo inflamable n.e.o.m. UN 2920 clase 8; sólido inflamable corrosivo orgánico n.e.o.m. UN 2925 clase 4; sólido tóxico inflamable orgánico n.e.o.m. UN 2930 clase 6; material tóxico relacionado con la pintura UN 3066 clase 8; líquido oxidante n.e.o.m. UN 3139 clase 5; acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN 3171 clase 9; líquido a temperatura elevada inflamable n.e.o.m. de punto de inflamación superior a 60.5 °C UN 3256 clase 3; sólido corrosivo ácido orgánico



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0115/22
Xalapa, Ver., 12 de enero de 2022

n.e.o.m. UN 3261 clase 8; líquido corrosivo ácido inorgánico n.e.o.m. UN 3264 clase 8; mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico UN 3264 clase 8; líquido corrosivo, ácido orgánico n.e.o.m. UN 3265 clase 8; líquido corrosivo básico inorgánico n.e.o.m. UN 3266 clase 8; líquido corrosivo básico orgánico n.e.o.m. UN 3267 clase 8 y sólido tóxico inorgánico n.e.o.m. UN 3288 clase 6; para tres unidades, con una capacidad de carga de 32 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

- II Que con fecha 17 de octubre del 2016, esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.5842/16 a favor de **COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-059-PS-I-08D-15** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en cuatro unidades con una capacidad de carga de 44 toneladas.
- III Que con fecha 28 de marzo del 2019, esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1758/19 a favor de **COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-059-PS-I-08D-15** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en veinte unidades con una capacidad de carga de 412 toneladas.
- IV Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora Bitácora 30/HS-0231/09/21 de fecha 28 de septiembre del 2021, **COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.**, solicita modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-059-PS-I-08D-15** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.
- V Que el día dos de marzo del 2015, entró en funciones la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, también conocida por su acrónimo como ASEA, órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT, que tiene entre sus atribuciones la regulación del manejo integral de residuos peligrosos provenientes del **Sector Hidrocarburos**. Los medios de contacto de dicha Agencia pueden ser consultados en su página en el internet: <http://www.gob.mx/asea>.
- VI Que las actividades que comprende el **Sector Hidrocarburos**, son las siguientes:
- a El reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos;
 - b El tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo;
 - c El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural;
 - d El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo;
 - e El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos, y
 - f El transporte por ducto y almacenamiento, que se encuentra vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magon*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0115/22
Xalapa, Ver., 12 de enero de 2022

petróleo.

VII Los Petrolíferos y Petroquímicos referidos en los incisos e y f del párrafo anterior, son los definidos por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), mediante Acuerdo número A/053/2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre del 2015, mismos que se muestran en la tabla a continuación:

Petrolíferos	Petroquímicos
1. Gas Licuado de Petróleo	1. Metano
2. Gasolinas	2. Etano
3. Gasavión	3. Propano
4. Turbosina	4. Butanos
5. Gasóleo Doméstico	5. Naftas
6. Diésel	a. Nafta ligera
a. Diésel automotriz	b. Nafta pesada
b. Diésel industrial bajo azufre	c. Gasolina Natural
c. Diésel marino especial	
7. Combustóleos	

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012; ésta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar modificación por inclusión de unidades, a la autorización número **30-059-PS-I-08D-15** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 07 de octubre de 2015, a favor de **COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.**, quedando en treinta y dos unidades, tres de la autorización referida, una de la modificación de fecha 17 de octubre del 2016, dieciséis de la modificación de fecha 28 de marzo del 2019, y doce de la presente modificación. La capacidad de carga en 566 toneladas para residuos en estado líquido y sólido; conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Capacidad (kilogramos)
-----	Tractor	192EZ1	3HSDJAPT9CN450401	2012	16,000
-----	Volteo	546XR8	3T73NNS49E2001016	2014	16,000
-----	Volteo	169EZ1	3BKHLN0XXEF300311	2014	16,000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

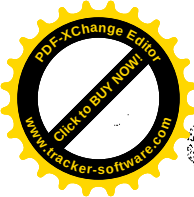
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0115/22
Xalapa, Ver., 12 de enero de 2022

-----	Volteo	46TX1C	3T73NMS40G2000172	2016	12,000
-----	Tractor	25AH3J	3WKAD40XXDF847579	2013	16,000
-----	Tractor	16AH3J	3AKJGLDR1KDKS3855	2019	16,000
-----	Tractor	17AH3J	3AKJGLDR3KDKS3856	2019	16,000
-----	Tractor	36AH5D	3HSDJAPT6KN125574	2019	16,000
-----	Tractor	41AH5D	3HSDJAPT5KN125775	2019	16,000
-----	Tractor	37AH5D	3HSDJAPT5KN125243	2019	16,000
-----	Tractor	38AH5D	3HSDJAPT5KN117417	2019	16,000
-----	Tractor	35AH5D	3HSDJAPT3KN117853	2019	16,000
-----	Tanque	29UC7Y	3T9CA3023EM081054	2014	22,000 Litros
-----	Tanque	30UC7Y	3T9CA3025EM081055	2014	22,000 Litros
-----	Tanque	71UD4Z	3S9ST3830KV022601	2019	30,000 Litros
-----	Tanque	72UD4Z	3S9ST3832KV022602	2019	30,000 Litros
-----	Tanque	78UD4Z	3S9ST3834KV022603	2019	30,000 Litros
-----	Tanque	76UD4Z	3S9ST3836KV022604	2019	30,000 Litros
-----	Tanque	80UD4Z	3S9ST3838KV022605	2019	30,000 Litros
-----	Tanque	77UD4Z	3S9ST383XKV022606	2019	30,000 Litros
-----	Tractor	64AMIY	3HSDJAPT0MN421662	2021	17,000
-----	Tractor	66AMIY	3HSDJAPT7MN421822	2021	17,000
-----	Volteo	88UG3S	3ELDNMS40M6000205	2021	12,000
-----	Volteo	71UG3S	3ELDNMS42M6000206	2021	12,000
-----	Volteo	85UG3S	3ELDNMS44M6000207	2021	12,000
-----	Volteo	87UG3S	3ELDNMS46M6000208	2021	12,000
-----	Volteo	89UG4S	3ELDNMS48M6000209	2021	12,000
-----	Volteo	84UG3S	3ELDNMS45M6000247	2021	12,000
-----	Volteo	82UG4S	3ELDNMS47M6000248	2021	12,000
-----	Volteo	92UG4S	3ELDNMS49M6000249	2021	12,000
-----	Volteo	83UG4S	3ELDNMS45M6000250	2021	12,000
-----	Volteo	70UG3S	3ELDNMS47M6000251	2021	12,000

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México,
Teléfono: (228) 8416523

Página 4 de 5



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.0115/22
Xalapa, Ver., 12 de enero de 2022

SEGUNDO.- La autorización número **30-059-PS-I-08D-15** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 07 de octubre de 2015 a favor de **COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-059-PS-I-08D-15**.

CUARTO.- COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-059-PS-I-08D-15** y la presente modificación.

Sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo

Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegación de Gestión y Fomento Sectorial"

Laura Medina Aguilar

¹ y ² En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



CCP.

Román Hernández Martínez, Titular de la UCD, SEMARNAT, CDMX.

Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.

Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.

Jorge A. Santander Espinosa, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.

Ricardo Moreno Molina, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.

Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0231/09/21

BASE RMM DDT

Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México,
Teléfono: (228) 8416523